Chima, 27 SEP 2024

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander
E. S. D.

REFERENCIA: Invitación a presentar propuesta en proceso de Contratación Directa – Contrato Interadministrativo

Respetado Doctor Edwin:

Por medio de la presente me permito poner a su consideración la propuesta sobre el objeto de la invitación de la referencia:

"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN PARA LA SALUD, INTERCAMBIO DE SABERES Y GENERACIÓN DE RESPUESTAS A MADRES, PADRES Y DOCENTES EN EL ENTORNO EDUCATIVO, ÁMBITO RURAL PARA SENSIBILIZAR SOBRE LA IMPORTANCIA DE LAS VACUNAS, EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECYO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"

1. ALCANCE DEL OBJETO.

1. Presentar y concertar un Plan de Trabajo y Cronograma general de actividades Productos: a) Plan de Trabajo General. b) Cronograma mensual de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa.
2. Realizar la verificación del esquema de vacunación de todos los niños, niñas, adolescentes matriculados en los grados transición, primero, segundo, tercero cuarto y quinto de las Instituciones educativas donde se realizarán las sesiones educativas, identificar susceptibles de vacunación, desarrollar estrategias y tácticas para su puesta al día en el esquema de vacunación de acuerdo al momento del curso de vida de primera infancia en el marco de la implementación de la ruta integral de atención de promoción y mantenimiento de la salud. Productos: a). Plantilla de verificación de esquema de vacunación de todos los niños, niñas, adolescentes matriculados en los grados transición, primero, segundo, tercero cuarto y quinto de las Instituciones educativas donde se realizarán las sesiones educativas. b). informe de identificación de susceptibles. c). notificación de los susceptibles a las EAPB y las IED (oficio y/o correo electrónico. d). acta de reunión para concertar y articular las estrategias y tácticas para la puesta al día de los esquemas de vacunación de los susceptibles identificados. e). plantilla de seguimiento a vacunación de susceptibles, informe final de identificación, canalización y puesta al día de susceptibles identificados.
3. La población intervenida deberá ser canalizada a los servicios de salud para atención. Para ello se debe medir el número de personas que se identifiquen y de ellas cuantas fueron canalizadas y atendidas en los servicios de salud en las rutas de atención de salud integral en los cursos de vida que les corresponda. La medición de la actividad se realizará por indicador Producto: a) Registro de asistencia en físico y digital por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por el supervisor b). seguimiento de canalización y atención en plantilla de indicadores entregada por el supervisor.

4. Diseño de un ciclo de Educación para la Salud: presentar la Metodología-descripción del proceso a implementar de educación y comunicación para la salud en el ámbito urbano. Revisar el anexo técnico de orientaciones para el desarrollo para la Educación y Comunicación en el marco del PIC con enfoque intercultural y étnico; en coherencia con las directrices descritas en el documento del marco conceptual y metodológico para el desarrollo de la educación para la salud de las RIAS- Plan de salud pública de intervenciones colectivas. Productos: Instrumentos del proceso de educación para la salud en el marco del plan decenal de salud pública de intervenciones colectivas
5. Realizar Dos (2) reuniones de concertación y articulación (para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con el mismo salón de clases para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. Estas actividades deberán estar articuladas con los equipos básicos de salud y red prestadora Producto: a. Acta de Reunión con la Participación de la autoridad local/ municipal en salud, autoridad local en Educación, rector y/o jefe de núcleo de la IED, líderes de la asociación de padres de familia de la IED a intervenir, materiales a usar en las sesiones, y concertación de cronogramas, listado de asistencia, registro fotográfico. b) Soporte de convocatoria a reuniones de concertación y articulación (oficio-correo electrónico de notificación) .c) acta de reunión avances de la actividad de capacitación.
6. Realizar 9 sesiones educativas presenciales a los padres, madres de familias y docentes de 2 Instituciones Educativas Publicas de básica primaria del municipio, se realizará solo una sesión educativa presencial a la semana de mínimo dos horas, (mínimo de 60 % de los padres, madres y docentes del total de los niños matriculados), desarrolladas con la metodología de taller con contenido didáctico que se articula en objetos de aprendizaje digitales: archivos de texto, animaciones, vídeos, archivos en formatos pdf, los contenidos deberán ser aprobados por el referente del programa PAI del departamento. Productos: a) cronograma de sesiones b) listados de asistencia c) registros fotográficos si se tiene autorización d). presentaciones utilizadas. e). Documento con el plan y contenido teórico de las sesiones revisado y aprobado por el referente departamental del programa PAI. f). informe ejecutivo g.). grabación de mínimo tres sesiones ejecutadas no mayores a 2 minutos.
7. Temas a desarrollar en las sesiones educativa:
8. Generalidades del Programa Ampliado de Inmunizaciones – Vacunación
9. Enfermedades inmunoprevenibles.
10. Esquema de vacunación
11. Uso apropiado del carné de vacunación.
12. Beneficios de la vacunación.
13. Mitos, falsas creencias frente a la vacunación
14. Conocimiento de cuidados adecuados pos-vacunación.
15. Vacunación del viajero.
16. Vacunación no PAI
17. Organizar la ruta de atención para vacunación en el municipio y realice acciones de divulgación de la misma en los medios de comunicación locales e institucionales. Producto: a). Infografía de la ruta para medios digitales e impresas b). pantallazos y enlaces institucionales con información de la ruta e información de vacunación.
18. El profesional de enfermería que ejecutará las actividades deberá acudir al centro de acopio PAI del departamento para recibir inducción, reinducción, concertación y presentación de avances e informe de ejecución de las actividades. Producto: a). acta de inducción, reinducción, concertación y presentación de avances en ejecución de las actividades. b). informe ejecutivo final de la ejecución de las actividades.

19. Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, video Bean, plegables, Juegos, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios, el cual debe ser concertado, revisado y aprobado por el supervisor. Producto: a) Acta de concertación, revisión y aprobación de material didáctico utilizado con el supervisor, que incluya la relación y fotografías.
20. Se debe realizar en todas las reuniones y sesiones registros fotográficos, cada vez que se va a tomar una foto se debe informar a las personas que esas acciones de registro se van a realizar en pro de la difusión posterior de los procesos
21. Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social, se utilizará únicamente el logo de la Gobernación de Santander. Todos los documentos deben ser en físico, digital y editables. Listados de reuniones o asistencia que se generan en físico, deben sistematizarse en Excel.
22. El equipo técnico estará conformado por profesionales con capacidad para el desarrollo de los temas priorizados, dada su experiencia y conocimientos, con los siguientes perfiles: una (1) enfermera profesional, con experiencia profesional en el programa ampliado de inmunizaciones, certificada en la norma de competencia de PAI, certificada en AIEPI. Producto: Hojas de vida de los perfiles solicitados.

Realizar un ciclo de educación, comunicación para la salud, intercambio de saberes y generación de respuestas a madres, padres y docentes en el entorno educativo, ámbito rural para sensibilizar sobre la importancia de las vacunas, en los municipios priorizados de Santander.					
No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Diseño de un ciclo de Educación para la Salud: presentar la Metodología, disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada uno de las familias por ejemplo papelería, folletos, video Bean, plegables, Juegos, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios, el cual debe ser concertado, revisado y aprobado por el supervisor	Informe	$ 2.000.000	1	$ 2.000.000
2	Realizar 9 sesiones educativas presenciales a los padres, madres de familias y docentes de 2 Instituciones Educativas Publicas de básica primaria de los grados transición, primero y cuarto grado del municipio, se realizará solo una sesión educativa presencial a la semana de mínimo dos horas. (mínimo de 60 % de los padres, madres y docentes del total de los niños matriculados), desarrolladas con la metodología de taller con contenido didáctico que se articula en objetos de aprendizaje digitales: archivos de texto, animaciones, videos, archivos en formatos pdf, los contenidos deberán ser aprobados por el referente del programa PAI del departamento	sesiones	$ 1.000.000	18	$ 18.000.000
VALOR TOTAL CON IVA					20.000.000

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato es hasta el 31 de diciembre del 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **VEINTE MILLONES DE PESOS COP ($20.000.000,00)**

FORMA DE PAGO
EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA **UN ÚNICO PAGO** al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

LUGAR DE EJECUCIÓN:
El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en los Municipios de Chimá

VIGENCIA DE LA PROPUESTA:
Esta propuesta tendrá vigencia Tres (3) meses.

Para la realización de las actividades anteriormente mencionadas, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro en inhabilidad o incompatibilidad alguna prevista en la Constitución Política o la Ley, que me impida contratar con el Estado. Que no tengo conflicto de interés legal o contractual para la ejecución del contrato y que me encuentro en situación de cumplimiento en relación con el pago de los giros y aportes al Sistema de Protección Social.

Atentamente

AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA
63.539.206 de Bucaramanga, Santander
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER
Nit. No. 890.204.581-3

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHIMA *NIt. 890.206.290-4*		
	Código:	Versión:	Página 1 de 2
	ACTAS DE POSESIÓN		

ACTA DE POSESIÓN No. 007-2024
(ABRIL 01 DE 2024)

En Chima, Santander al primer (01) día del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), se presentó al Despacho del Señor Alcalde Municipal de Chima, Santander; la Odontóloga Especialista en Gerencia de la Calidad y Auditoria en Servicios de Salud **AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.539.206 expedida en Bucaramanga, Santander; con el fin de tomar posesión en el cargo de la **GERENTE** código: 085 Grado 01, con una asignación básica mensual de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($5.430.941) M/CTE, de la Empresa Social Del Estado **E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE** del Municipio de Chima, Santander, nombrada mediante Resolución No. **054-2024** adiada al veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

En tal virtud el suscrito Alcalde, le toma el juramento de rigor de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 en desarrollo con el artículo 15 del Decreto 1569 de 1998, por cuya gravedad de juramento prometió cumplir con los deberes del cargo, según su leal saber y entender. La posesionada presentó su hoja de vida, con sus respectivos soportes establecidos en la lista de chequeo establecida por la Administración Municipal de Chima para tal fin, así como lo indicado en el Acuerdo de Junta Directiva 008-2018 MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES, REQUISITOS Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER.

No siento otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y para constancia de lo anterior se firma por las partes que intervinieron, una vez leída y aprobada en todas sus partes, surte efectos fiscales a partir del día primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

OSCAR OCTAVIO CEDIEL VASQUEZ
Alcalde Municipal de Chima

AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA
C.C. Nº 63.539.206 expedida en Bucaramanga
Funcionaria Posesionada

RESOLUCIÓN No. 054-2024
(MARZO 21 DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD PARA UN CARGO DE PERIODO INSTITUCIONAL"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIMA, SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Carta Política, la Ley 134 de 1994, Ley 189 de 1998, Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, la Ley 1757 de 2016 y Decreto Municipal No. 049-2019 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que es función de los Alcaldes nombrar, remover y/o ratificar los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos en las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes, así como expedir los actos administrativos en relación con la administración local.

De conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

Que según el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 *"**Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial**. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. **Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la Republica, del Gobernador o del Alcalde**. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.*

(...)"

De esta forma, la Ley 1797 de 2016 cambió el procedimiento previsto en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011 para el nombramiento del gerente o director de las Empresas Sociales del Estado del orden nacional, departamental o municipal. **En la ley transcrita, se indica que la nominación la podrá hacer directamente** el Presidente, el gobernador **o el alcalde, previa evaluación de competencias señaladas por la Función Pública.**

Que la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Salud y El Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Circular Conjunta No 009 de 2016, fijo criterios para el nombramiento de gerentes de las Empresas Sociales del Estado en los términos de la ley 1797 de 2016 en los siguientes términos: *"En las Empresas Sociales del Estado donde el puesto de Gerente o Director se encuentra en vacancia definitiva y no se haya iniciado el concurso, el nombramiento deberá realizarlo el alcalde o gobernador, previa verificación de los requisitos del cargo establecidos en el artículo 22 del Decreto 785 de 2005 y de la evaluación de las competencias que señala el Departamento Administrativo de la Función Pública en el artículo 20 de la ley 1797 de 2016. El nombramiento deberá realizarse dentro de los tres (3) meses siguientes de la entrada en vigencia de la ley 1797 de 2016. La Procuraduría General de la Nación hará seguimiento y vigilancia a los concursos que se venían adelantando, como al nombramiento de Gerentes o Directores de las ESE que hagan de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016"*

Conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y atendiendo lo expuesto por la Circular 001 de 2024 de la P.G.N., el nombramiento de gerentes de las Empresas Sociales del Estado **corresponde discrecionalmente al Jefe de la respectiva entidad territorial**. Tal contexto permite una designación por parte del nominador, con observancia única y exclusiva en la acreditación de los requisitos mínimos que establecen los reglamentos vigentes, sin vocación de previa posibilidad de postulación de hojas de vida.

En el Decreto 1427 de 2016, el Gobierno Nacional determinó el procedimiento que deben seguir el Presidente de la República, los Gobernadores y Alcaldes para evaluar las competencias de los aspirantes a ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado –ESE, del orden nacional, departamental, distrital o municipal.

Que en estricto cumplimiento de lo ordenado por la Resolución No 680 del 02 de septiembre de 2016 el Departamento Administrativo de la Función Pública señaló las competencias que deben demostrar los aspirantes a ser nombrados gerentes de Empresas Sociales del Estado en los términos de la ley 1797 de 2016.

Que el Decreto 1427 de 2016 en su artículo 2.5.3.8.5.3 preceptúa claramente: *"Las competencias aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o de las Empresas del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el Gobernador o el Alcalde, de lo cual se dejará evidencia"*

Que mediante Concepto No. 224591 de 2022 el Departamento Administrativo de la Función estableció que: "(...) *Teniendo en cuenta que el empleo de Gerente o Director de una Empresa Social del Estado corresponde a un cargo* ***de periodo institucional*** *y no personal, debe entenderse,* ***que concluido el periodo para el cual fueron elegidos tales funcionarios se produce una vacancia del empleo, y en tal consideración la autoridad competente estaría llamada a efectuar una nueva designación por el periodo establecido.*** *(...)"*

Que la doctora AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA identificada con cedula ciudadanía número 63.539.206 expedida en Bucaramanga, mediante resolución número 054 de 21 de marzo de 2024 y acta de posesión de 01 de abril de 2024, tomo posesión como GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER, para un periodo institucional establecido en la Ley 1797 de 2016 el cual inició el día 01 de abril de 2024 y culmina el próximo 31 de marzo de 2028 y que en Junta Directiva realizada el día 21 de marzo de 2024 se comunicó su culminación de periodo al término del periodo institucional previsto.

Que atendiendo los lineamientos establecidos para la presente vigencia 2024 por el DAFP, en aras de poder oficiarlos para la evaluación de competencias, se procedió por parte de la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Chima, quien tiene funciones de Talento Humano al interior de la Administración a verificar la hoja de vida y los antecedentes de las profesionales de la Salud a remitir al DAFP, perfiles que se encontraron conforme lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva No. 008-2018 MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES, REQUISITOS Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22 subnumeral 22.3.3 de la Ley 785 de 2005.

Que mediante oficio de fecha 04 de marzo de 2024 el Alcalde Municipal de Chima, remitió a la Dirección Nacional del Departamento Administrativo de la Función Pública y a la Coordinadora del Grupo de Apoyo a la Gestión Meritocrática de dicho departamento, hojas de vidas de dos profesionales de la salud, con el cumplimiento de los requisitos legales, así como los reglamentarios para ejercer el cargo de Gerente Empresa Social del Estado – Código 85 de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE del Municipio de Chima, Santander, para realizar la evaluación de competencias laborales de las aspirantes a dicho cargo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.8.5.3. del Decreto 1427 de 2016.

Que el DAFP mediante Radicado No. 20242060219312 adiado al 7 de marzo de 2024, procedió a informar al Municipio que se debía enviar únicamente hoja de vida de la persona propuesta, ello atendiendo la competencia discrecional y la facultad legal que tiene la máxima autoridad para el nombramiento del cargo de Gerente de una E.S.E.

Que dando cumplimiento a lo indicado en el mentado radicado, mediante oficio de fecha 06 de marzo de 2024, se remitió la información respectiva, correspondiente a la Odontóloga Especialista AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.539.206 expedida en Bucaramanga, Santander, para su respectiva evaluación de competencias.

Que mediante Radicado No. 20241010146031 adiado al 08 de marzo de 2024 el DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE LA FUNCION PUBLICA, remite

informe de la evaluación de competencias laborales de las aspirantes al cargo GERENTE de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE.
Que de acuerdo al informe de evaluación de competencias laborales remitido por el DIRECTOR NACIONAL DE LA FUNCION PUBLICA la aspirante obtuvo un puntaje de 60% sobre 60%, por lo tanto se concluye como: "Ajuste Total al Perfil"

Que de acuerdo al puntaje y conclusión obtenido por la Odontóloga Especialista AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.539.206 expedida en Bucaramanga, Santander.

Que en virtud del art. 2.5.3.8.5.5. del Decreto 1427 de 2016, se debe proceder a hacer el nombramiento de la Odontóloga Especialista en Gerencia de la Calidad y Auditoria en Servicios de Salud **AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.539.206 expedida en Bucaramanga, Santander, presento su hoja de vida para proveer el cargo de **GERENTE** código: 085 Grado 01 de la Empresa Social Del Estado **E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE** del Municipio de Chima, Santander identificada con NIT. 890.204.581-3, y quien además de haber acreditado los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, se le certifico el cumplimiento de las competencias requeridas por parte del DAFP según Radicado No. 20241010146031 adiado al 06 de marzo de 2024.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Chima, Santander

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR a la Odontóloga Especialista en Gerencia de la Calidad y Auditoria en Servicios de Salud **AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.539.206 expedida en Bucaramanga, Santander, en el cargo de **GERENTE** código: 085 Grado 01, con una asignación básica mensual de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($5.430.941) M/CTE, de la Empresa Social Del Estado **E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE** del Municipio de Chima, Santander identificada con NIT. 890.204.581-3 para el periodo institucional que inicia el 1 de abril de 2024 y finalizará el 31 de marzo de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta designación para su conocimiento y désele la pertinente posesión del cargo, una vez presente la documentación actualizada para tal fin, en especial lo pertinente a sus antecedentes de Ley

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR a la Odontóloga Especialista en Gerencia de la Calidad y Auditoria en Servicios de Salud **AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.539.206 expedida en Bucaramanga, Santander, de conformidad con los artículos 44 y 46 del decreto 1950 de

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHIMA *Nit. 890.206.280-4*		
	Código 100.03.04-054	Versión:	Página 5 de 5
	RESOLUCIÓN		

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia del presente acto administrativo a la Secretaria de Salud Departamental, a la Secretaria de Salud del Municipio de Chima, a los integrantes de la Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE y la sede administrativa de la precitada E.S.E, para su conocimiento y demás trámites pertinentes.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Chima, Santander, a los veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

OSCAR OCTAVIO CEDIEL VASQUEZ
Alcalde Municipal
Chima, Santander

Elaboró:	Laura Isabel Vega Gómez - SGG	
Revisó aspectos jurídicos:	Diego Fernando Gómez Páez – Asesor Jurídico Externo	
Aprobó:	Oscar Octavio Cediel Vásquez – Alcalde	D-G


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
ALMEYDA ZANGUNA
MERCEDES


FECHA DE NACIMIENTO 11-MAR-1983
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
04-JUN-2001 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
0053101344A 01 118934712

E.S.E. Hospital
SAN ROQUE CHIMA-SANTANDER

LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER

C E R T I F I C A:

Que la **E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA**, con NIT 890.204.581-3 se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a seguridad social (salud, pensión y ARL) y parafiscales (cajas de compensación. ICBF y Sena) hasta el 31 de agosto de 2024.

Se expide en Chima Santander a los (10) días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).

AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA
Gerente ESE Hospital San Roque
Representante legal

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA
IDENTIFICACIÓN:	NI-890204581
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2024-08-29
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-09-18
FECHA DE PAGO:	2024-08-29
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO AGRARIO
PERÍODO PENSIÓN:	2024-08
PERÍODO SALUD:	2024-09
NÚMERO PLANILLA:	30818807
TOTAL COTIZANTES:	4
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	30818807
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 678.800	$ 678.800
EPS010	800088702	EPS SURA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 497.400	$ 497.400
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 760.200	$ 760.200
Subtotal Salud		3	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.936.500	$ 1.936.500
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 636.600	$ 636.600
25-14	800338004	COLPENSIONES	3	$ 27.200	$ 27.200	$ 0	$ 1.896.400	$ 1.896.400
Subtotal Pensión		2	4	$ 27.200	$ 27.200	$ 0	$ 2.533.000	$ 2.533.000
14-25	800226175	COLMENA	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 377.500	$ 377.500
Subtotal ARL		1	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 377.500	$ 377.500
CCF40	890201578	COMFENALCO SANTANDER	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 619.800	$ 619.800
Subtotal CCF		1	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 619.800	$ 619.800
PASENA	899999034	SENA	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 310.000	$ 310.000
PAICBF	899999239	ICBF	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 465.000	$ 465.000
		Total a pagar		$ 27.200	$ 27.200	$ 0	$ 6.241.800	$ 6.241.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	18/10/2024

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

59680-T



MARTHA JANNE
GOMEZ ARANDA
C.C. 63332642
RES. INSCRIPCION 62 DEL 16/07/1998
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

276242 687.18

25

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63332642

GOMEZ ARANDA
APELLIDOS

MARTHA JANNE
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 04-SEP-1967
CONTRATACION
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

22-NOV-1985 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

A-2700100-70082953-F-0063332642-20000908 0382300250A 02 077180154

54

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARTHA JANNE GOMEZ ARANDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63332642 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 59680-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Julio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Ramos

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ACUERDO N° 008
(17 de noviembre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y DICIEMBRE 31 DEL 2024

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS Y DE ACUERDO CON EL DECRETO 115 DE 1995, Y LA RESOLUCIÓN No. 047 DE 2023

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario fijar el Presupuesto de Rentas y Gastos para la ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER, vigencia fiscal dos mil veinticuatro (2024), teniendo en cuenta el Decreto N° 115 de 1996.
2. Que la ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER, a través de su Gerente, somete a consideración y aprobación del Confis Municipal y la Junta Directiva de la Institución, por ser su competencia el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal dos mil veinticuatro (2024).

3. Que por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Fijar el Presupuesto de Rentas e Ingresos para la vigencia Fiscal del Primero (01) de Enero del 2024 al treinta y uno (31) de Diciembre del 2024 en la suma de OCHOCHIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($811,500,000) MCTE.

Código	Descripción	Valor
1	Ingresos	811,500,000
1.0	Disponibilidad Inicial	0
1.1	Ingresos Corrientes	810,500,000
1.2	Recursos de capital	1,000,000

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el Presupuesto de Gastos e Inversiones para la vigencia Fiscal del Primero (01) de Enero del 2024 al treinta y uno (31) de Diciembre del 2024 en la suma de OCHOCHIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($811,500,000) MCTE

Código	Descripción	Valor
2	Gastos	811,500,000
2.1	Funcionamiento	315,568,000
2.1.1	Gastos de personal	153,118,000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	101,700,000
2.1.3	Transferencias corrientes	58,600,000
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	2,150,000
2.4	Gastos de operación comercial	495,932,000

2.4.1	Gastos de personal	120,011,000
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	375,921,000

ARTICULO TERCERO: Las **Disposiciones Generales** incluidas en el Presupuesto De Ingresos Y Gastos para La vigencia fiscal dos mil Veinticuatro (2024) se definen de la siguiente forma:

DEFINICIÓN DE LOS INGRESOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS APROBADOS: Corresponde al presupuesto aprobado para la vigencia:

DISPONIBILIDAD INICIAL APROBADA: Es el saldo de caja, bancos e inversiones temporales proyectado a 31 de diciembre de la vigencia en curso, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y por lo tanto no tienen ningún efecto presupuestal.

INGRESOS CORRIENTES: Son los ingresos que recibe ordinariamente la ESE HOSPITAL SAN ROQUE, por la prestación de servicios en función de su actividad y aquellas que por disposiciones legales le hayan sido asignados. Se clasifican en ventas de bienes y servicios y transferencias corrientes o aportes recibidos de la Nación, Departamento o Municipio.

VENTA DE SERVICIOS DE SALUD HUMANA

- RÉGIMEN CONTRIBUTIVO: Se incluye todos los Ingresos Provenientes de Prestación de Servicios a los afiliados al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, contratados con E.P.S. de la misma forma se incluirán en los casos en los que se haya contratado con las E.P.S. su reconocimiento a favor de la E.S.E.
También hacen parte de este rubro, los ingresos por prestación de servicios de urgencia a los afiliados al Régimen Contributivo, sin que para ello se necesite la existencia de contrato especifico ni general.

- RÉGIMEN SUBSIDIADO: Ingresos provenientes de Prestación de Servicios a los afiliados al Régimen Subsidiado de la Seguridad Social en Salud, contratados con E.P.S y Cajas de Compensación Familiar autorizadas para el manejo del Régimen Subsidiado.

- SOAT: Se incluyen aquí los Ingresos provenientes de servicios prestados a personas cubiertas por el seguro obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).

- ADRES (Antes FOSYGA)

- ENTIDADES CON RÉGIMEN ESPECIAL: Se incluye todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a los afiliados al Régimen Especial de seguridad social en salud, contratos con la Policía, el Ejercito, magisterios y demás de régimen especial.

- RIESGOS LABORALES: Comprende los ingresos provenientes de prestación de servicios de salud a afiliados de ARL.

- PARTICULARES: En este clasificador se incluyen los ingresos provenientes de personas no

afiliadas a ninguno de los Regímenes de la Seguridad Social y que tienen capacidad de pago, Se trata de las personas que pagan las tarifas plenas por la prestación de servicios de Salud.

- PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC: Se incluyen en este acápite todos los ingresos provenientes de la ejecución de las acciones de prevención de la enfermedad y fomento - desarrollo de actividades del plan de Intervenciones Colectiva – PIC.

- CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS: La cuota moderadora es el valor que se debe pagar por todo servicio de salud que se utilice, por otro lado los copagos son el aporte de dinero que hacen únicamente los afiliados beneficiarios y que corresponde a un porcentaje del valor del servicio.

- CUOTAS DE RECUPERACIÓN: Se incluye los ingresos por servidos prestados de salud no incluidos en las demás ventas de servicios, dinero que debe pagar directamente a los prestadores de servicios de salud el usuario pobre no asegurado y el afiliado al Régimen Subsidiado que requiera un servicio no cubierto por el plan de beneficios.

- VENTA DE MEDICAMENTO A PARTICULARES: Son los ingresos provenientes por concepto como la comercialización de medicamentos referida a la venta directa que se hace en la farmacia.
- OTRAS VENTAS DE SERVICIO DE SALUD: Se incluye los ingresos provenientes de prestación de servicios de salud a otros regímenes.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

- TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL: Son los ingresos provenientes de aportes patronales y convenios interadministrativos con otras entidades.

RECURSOS DE CAPITAL

RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Corresponde a los ingresos por la colocación de recursos en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

RECUPERACION DE CARTERA: Ingresos recibidos por recuperación de cartera vigencias anteriores.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Los gastos se clasifican de la siguiente manera:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Comprende los gastos que tienen por objeto atender las necesidades del Estado para cumplir con las funciones asignadas en la Constitución Política y en la Ley.

SERVICIO DE DEUDA PUBLICA: Corresponde al pago del principal, intereses, comisiones y otros gastos asociados a las operaciones de crédito público contraídas con agentes públicos o privados residentes y no residentes.

INVERSIÓN: Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas.

GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL: Conforme lo establece el Articulo 13 del Decreto 115 de 1996, modificado por el Artículo 10 del Decreto Nacional 4836 de 2011 considera los Gastos de operación comercial en el mismo nivel que los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión.

ARTICULO CUARTO: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuéstales deberán contar con certificados de disponibilidad previa que garantice la existencia de apropiaciones suficientes para atender estos gastos. Igualmente estos compromisos deberán contar con el registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos Administrativos.

ARTICULO QUINTO: La entidad elaborará anualmente el programa general de compras de los bienes que requiera para su funcionamiento y organización.

ARTICULO SEXTO: Además de los preceptos contenidos en este acuerdo serán aplicables a la gestión presupuestal las normas constitucionales y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia vigente.

ARTICULO SEPTIMO: Los contratos que celebre la institución está limitados en su cuantía al monto disponible de la apropiación presupuestal.

ARTICULO OCTAVO: La adquisición de bienes y servicios de la Institución, se regirá por la Ley, estricta sujeción al régimen de contratación de la EMPRESA SOCAL DEL ESTADO.

ARTICULO NOVENO: Facultar al gerente de la ESE Hospital San Roque de Chima, para firmar contratos y celebrar convenios con entidades públicas o privadas del orden internacional, Nacional, Departamental y Municipal, que sean necesarios para la ejecución de los planes y proyectos contemplados en el presente presupuesto.

ARTICULO DECIMO: Autorizase a la Gerente de la Ese Hospital San Roque de Chima, para realizar créditos y contracreditos, crear numerales, corregir los errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales y equilibrio presupuestal que con base a las Disposiciones Legales tenga el presente Acuerdo.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El presente acuerdo fue aprobado mediante acta de Confis No. 006 del 9 de noviembre de 2023 y rige a partir del primero (01) de enero del dos mil veinticuatro (2024).

Expedido Chima, a los diecisiete (17) día del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

SERGIO ALEXANDER GONZALEZ H.
Presidente Junta Directiva
ESE Hospital San Roque Chima

EMILSEN AMADO CASTRO
Secretaria Junta Directiva
ESE Hospital San Roque Chima

PRESUPUESTO

ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER

VIGENCIA FISCAL 2024

ANEXOS AL PRESUPUESTO

ANEXO NUMERO 01
PRESUPUESTO DE INGRESOS
ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER

CODIGO	DETALLE	FUENTE	VALOR
1	Ingresos		811,500,000
1.1	Ingresos Corrientes		810,500,000
1.1.02	Ingresos no tributarios		810,500,000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios		630,500,000
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado		621,000,000
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales		621,000,000
1.1.02.05.001.09.01	Venta de Servicios de Salud Humana		621,000,000
1.1.02.05.001.09.01.01	Régimen Contributivo	RP	50,000,000
1.1.02.05.001.09.01.02	Régimen Subsidiado	RP	500,000,000
1.1.02.05.001.09.01.03	SOAT	RP	2,000,000
1.1.02.05.001.09.01.04	Entidades con Régimen Especial	RP	2,000,000
1.1.02.05.001.09.01.05	Riesgos laborales	RP	1,000,000
1.1.02.05.001.09.01.06	Particulares	RP	8,500,000
1.1.02.05.001.09.01.07	Plan de Intervenciones Colectivas- PIC	PIC	31,000,000
1.1.02.05.001.09.01.08	Cuotas moderadoras y Copagos	RP	3,500,000
1.1.02.05.001.09.01.09	Cuotas de Recuperación	RP	3,500,000
1.1.02.05.001.09.01.10	Venta de Medicamentos a Particulares	RP	4,000,000
1.1.02.05.001.09.01.11	Otras ventas de servicios de salud	RP	15,500,000
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado		9,500,000
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		2,000,000
1.1.02.05.002.07.01	Servicio de arrendamiento	RP	2,000,000
1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		7,500,000
1.1.02.05.002.08.01	Servicios de soporte		7,500,000
1.1.02.05.002.08.01.01	Otros servicios auxiliares	RP	7,500,000
1.1.02.06	Transferencias corrientes		180,000,000
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		180,000,000
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno		180,000,000
1.1.02.06.006.06.01	Gobernación de Santander		180,000,000
1.1.02.06.006.06.01.01	Prestación de Servicios - Subsidio a la oferta	RP	180,000,000
1.2	Recursos de capital		1,000,000
1.2.05	Rendimientos financieros		1,000,000
1.2.05.02	Depósitos	RP	1,000,000

SERGIO ALEXANDER GONZALEZ H.
Presidente Junta Directiva
ESE Hospital San Roque Chima

EMILSEN AMADO CASTRO
Secretaria Junta Directiva
ESE Hospital San Roque Chima

ANEXO NUMERO 02
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER

CODIGO	DETALLE	FUENTE	VALOR
2	Gastos		811,500,000
2.1	Funcionamiento		315,569,000
2.1.1	Gastos de personal		153,118,000
2.1.1.01	Planta de personal permanente		113,851,000
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario		113,851,000
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes		113,851,000
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	RP	101,772,000
2.1.1 01.01.001 06	Prima de servicio	RP	4,374,000
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	RP	2,978,000
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales		4,727,000
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	RP	0
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	RP	4,727,000
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina		31,764,000
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	RP	12,221,000
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	RP	8,660,000
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías		10,883,000
2.1.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías	RP	0
2.1.1.01.02.003.02	Intereses de cesantías	RP	1,154,000
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	RP	4,080,000
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	RP	541,000
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	RP	3,063,000
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	RP	2,045,000
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		7,503,000
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales		7,503,000
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	RP	6,928,000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	RP	575,000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		101,700,000
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros		1,000,000
2.1.2.01.01	Activos fijos		1,000,000
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo		500,000
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática		500,000
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios		500,000
2.1.2.01.01.003.03.01.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios - Administrativos	RP	500,000
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo		500,000
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades		500,000
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles		500,000
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina		500,000

2.1.2.01.01.004.01.01.02.01	Compra muebles y enseres de oficina - Administrativos	RP	500,000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		100,700,000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros		3,500,000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		3,500,000
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros de papelería, impresión y materiales de oficina	RP	3,500,000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		96,700,000
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción		500,000
2.1.2.02.02.005.01	Mantenimiento Infraestructura Hospitalaria - Administrativo (5% mantenimiento)	RP	500,000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		4,000,000
2.1.2.02.02.006.01	Servicios Públicos		2,500,000
2.1.2.02.02.006.01.01	energía Eléctrica	RP	2,000,000
2.1.2.02.02.006.01.02	Acueducto, alcantarillado y aseo	RP	500,000
2.1.2.02.02.006.02	Mensajería y correspondencia	RP	1,500,000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		1,000,000
2.1.2.02.02.007.01	Comisiones y Gastos Bancarios - Administrativo	RP	500,000
2.1.2.02.02.007.02	Seguros	RP	500,000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		44,800,000
2.1.2.02.02.008.01	Mantenimiento y Reparación de muebles y demás mobiliario - Administrativo (5% mantenimiento)	RP	500,000
2.1.2 02.02.008.02	Actualización Software contable	RP	7,000,000
2.1.2.02.02.008.03	Servicios de Impresos y publicaciones	RP	500,000
2.1.2.02.02.008.04	Servicios de Telecomunicaciones e Internet	RP	1,000,000
2.1.2.02.02.008.05	Bienestar Social - Administrativos	RP	1,000,000
2.1.2.02.02.008.07	Honorarios Servicios Jurídicos - Administrativos	RP	16,800,000
2.1.2.02.02.008.08	Honorarios Servicios Contables - Administrativos	RP	18,000,000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		41,400,000
2.1.2.02.02.009.01	Honorarios - Administrativos	RP	15,600,000
2.1.2.02.02.009.02	Servicios personales indirectos - Administrativos	RP	25,800,000
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión		5,000,000
2.1.2.02.02.010.01	Viáticos y gastos de viaje - Administrativos	RP	5,000,000
2.1.2.02.03	Gastos e Imprevistos		500,000
2.1.2.02.03.01	Imprevistos	RP	500,000
2.1.3	Transferencias corrientes		58,600,000
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales		58,600,000
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo		57,600,000
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)		56,500,000
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)		56,500,000
2.1.3.07.02.001.02.01	Pensión de Jubilación	RP	46,500,000
2.1.3.07.02.001.02.02	Prima de Navidad	RP	5,000,000
2.1.3.07.02.001.02.03	Aporte a pensión	RP	5,000,000
2.1.3.07.02.003	Bonos Pensionales (de pensiones)		1,000,000
2.1.3.07.02.003.01	Bonos Pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	RP	1,000,000
2.1.3.07.02.030	Auxilios Sindicales		100,000
2.1.3.07.02.030.01	ANTHOC	RP	100,000

2.1.3.13	Sentencias y Conciliaciones		1,000,000
2.1.3.13.01	Fallos nacionales		1,000,000
2.1.3.13.01.001	Sentencias	RP	1,000,000
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora		2,150,000
2.1.8.02	Estampillas		250,000
2.1.8.02.01	Estampillas Departamentales	RP	250 000
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos		900,000
2.1.8.03.01	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	RP	900,000
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora		1,000,000
2.1.8.05.01	Multas y sanciones	RP	1,000,000
2.4	Gastos de operación comercial		495,932,000
2.4.1	Gastos de personal		120,011,000
2.4.1.01	Planta de personal permanente		120,011,000
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario		88,398,000
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes		88,398,000
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	RP	77,790,000
2.4.1.01.01.001.06	Prima de servicio	RP	3,397,000
2.4.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	RP	2,544,000
2.4.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales		3,667,000
2.4.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	RP	0
2.4.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	RP	3,667,000
2.4.1.01.01.001.10	Viáticos y gastos de viaje - Operación		1,000,000
2.4.1.01.01.001.10.01	Viáticos y gastos de viaje- operativos	RP	1,000,000
2.4.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina		25,797,000
2.4.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	RP	9,344,000
2.4.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	RP	6,621,000
2.4.1.01.02.003	Aportes de cesantías		9,832,000
2.4.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías	RP	0
2.4.1.01.02.003.02	Aportes intereses a las cesantías	RP	897,000
2.4.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	RP	3,121,000
2.4.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	RP	1,905,000
2.4.1.01.02.006	Aportes al ICBF	RP	2,343,000
2.4.1.01.02.007	Aportes al SENA	RP	1,566,000
2.4.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		5,816,000
2.4.1.01.03.001	Prestaciones sociales		5,816,000
2.4.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	RP	5,374,000
2.4.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	RP	442,000
2.4.5	Gastos de comercialización y producción		375,921,000
2.4.5.01	Materiales y suministros		102,400,000
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		57,400,000
2.4.5.01.03.001	Productos Farmacéuticos	RP	45,000,000
2.4.5.01.03.002	Material Médico Quirúrgicos	RP	7,000,000
2.4.5.01.03.003	Material de Odontología	RP	400,000

2.4.5.01.03.004	Material de Laboratorio	RP	8.500.000
2.4.5.01.03.005	Suministro de Combustibles ambulancia	RP	5.000.000
2.4.5.01.03.006	Suministro de elementos de aseo y de servicios generales	RP	1.500.000
2.4.5.01.04	**Productos metálicos, maquinaria y equipo**		35.000.000
2.4.5.01.04.001	"Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios - Operativos"	RP	500.000
2.4.5.01.04.002	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortopédicos y protésicos	RP	1.000.000
2.4.5.01.04.003	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortopédicos y protésicos - Repuestos y accesorios para su Mantenimiento - 5% Mantenimiento	RP	500.000
2.4.5.01.04.004	Maquinaria y equipo Planta Eléctrica	RP	33.000.000
2.4.5.02	**Adquisición de servicios**		273.521.000
2.4.5.02.05	**Construcción y servicios de la construcción**		24.000.000
2.4.5.02.05.001	Mantenimiento Infraestructura Hospitalaria - Operativo (5% mantenimiento)	RP	24.000.000
2.4.5.02.06	**Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua**		14.700.000
2.4.5.02.06.001	Servicio de Transporte	RP	6.000.000
2.4.5.02.06.002	**Servicios Públicos**		8.500.000
2.4.5.02.06.002.01	Energía Eléctrica	RP	7.000.000
2.4.5.02.06.002.02	Acueducto, alcantarillado y aseo	RP	1.500.000
2.4.5.02.06.003	Gas	RP	200.000
2.4.5.02.07	**Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing**		13.000.000
2.4.5.02.07.001	Seguros - Operativo	RP	13.000.000
2.4.5.02.08	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**		28.500.000
2.4.5.02.08.001	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores - Operativo (5% mantenimiento)	RP	3.000.000
2.4.5.02.08.002	Mantenimiento y Reparación equipos biomédicos, odontológicos y de laboratorio - Operativo (5% Mantenimiento)	RP	12.000.000
2.4.5.02.08.003	Mantenimiento y Reparación de muebles y demás mobiliario - Operativo (5% mantenimiento)	RP	500.000
2.4.5.02.08.004	Actualización Software facturación	RP	8.000.000
2.4.5.02.08.005	Servicios de Telecomunicaciones e Internet	RP	3.000.000
2.4.5.02.08.006	Bienestar Social - Operativos	RP	300.000
2.4.5.02.08.007	Residuos Hospitalarios	RP	1.700.000
2.4.5.02.09	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**		193.321.000
2.4.5.02.09.001	Honorarios - Operativos	RP	112.321.000
2.4.5.02.09.002	Servicios personales Indirectos - Operativos	RP	50.000.000
2.4.5.02.09.003	Honorarios - Operativos	PIC	11.000.000
2.4.5.02.09.004	Servicios personales Indirectos - Operativos	PIC	20.000.000

SERGIO ALEXANDER GONZALEZ H.
Presidente Junta Directiva
ESE Hospital San Roque Chima

EMILSEN AMADO CASTRO
Secretaria Junta Directiva
ESE Hospital San Roque Chima

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 254223534

PIB
18:29:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN ROQUE DE CHIMA identificado(a) con NIT número 8902045813:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

66

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254141861

PIB
17:57:52
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63539206:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de septiembre de 2024, a las 08:44:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8902045813
Código de Verificación	8902045813240911084450

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de septiembre de 2024, a las 08:44:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63539206
Código de Verificación	635392062409110844 24

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:19:59 PM horas del 11/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **63539206**
Apellidos y Nombres: **ALMEYDA ZANGUÑA AURA MERCEDES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país 018000 910 112
E-mail: dijin.arate-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/09/2024 08:45:30 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63539206 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101686787 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:03:45 horas del 16/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía N63539206,
Apellidos y NombresALMEYDA ZANGUÑA AURA MERCEDES

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresaGOBERNACION DE SANTANDER, con NIT 890201235-6 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

72

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63539206 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/09/2024 06:23 PM

Código Verificación: **EZP15MBW7A**

Válida hasta: **10/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141003478934

(415)7707212469984(8020) 000014100347893 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 4 5 6 1	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Chima 1 7 6

41. Dirección principal
CL 6 3 66

42. Correo electrónico gerencia@esehospitalsanroque-chima-santander.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 6 3 3 7 5 8	3 1 7 6 4 3 8 2 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 4 0 2 1 3						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 6	7	1 4	1 6	4 2	5 2																				

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒ 60. No. de Folios. 0 61. Fecha 2024 - 04 - 02 / 10 : 55 : 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ALMEYDA ZANGUÑA AURA MERCEDES
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 20-07-2024 08:43:47AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141003478934

(415)7707212489984(8020) 000014100347893 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 4 5 8 1	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 8
72. Número	0 0 0 1	1 5 0
73. Fecha	1 9 9 4 0 2 1 3	2 0 1 4 1 0 3 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	1 9 9 4 0 2 1 3	2 0 1 4 1 0 3 1
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	1 7 6	1 7 6

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	1 9 9 4 0 2 1 3	2 0 1 4 1 0 3 1
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

75

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141003478934

(415)7707212489984(8020) 000014100347893 4

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 4 5 8 1	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	6 3 5 3 9 2 0 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALMEYDA	ZANGUÑA	AURA	MERCEDES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 20-07-2024 08:43:47AM

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER .

GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SOGC.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA, en su sede de prestador ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA del municipio de CHIMA - departamento de SANTANDER, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	6817600712 - ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:890204581-3	Nombre o razón social:	ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA		
Fecha de inscripción:	2006/11/17	Fecha de vencimiento:	2025/04/30	Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PÚBLICA	Nivel de Atención del Prestador:	1
Empresa Social del Estado:	SI			Carácter Territorial de la Entidad:	MUNICIPAL
Representante Legal:	AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA			Dirección administrativa:	CL 6 NO.3-66
Telefono:	3134294674	Fax:		Email:	administracion@esehospitalsanroque-chima-santander.gov.co
Municipio:	CHIMA			Departamento:	SANTANDER

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	681760071201 - ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA				
Dirección:	CL 6 NO.3-66			Barrio:	CENTRO
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	3134294674	Fax:		Email:	eschospitalchima@yahoo.es
Gerente:	AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA			Fecha de Apertura:	2006/11/17

Municipio:	CHIMA	Departamento:	SANTANDER

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:	6817600712O1 - ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA				
Dirección:	CL 6 NO.3-66			Barrio:	CENTRO
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	3134294674	Fax:		Email:	esehospitalchima@yahoo.es
Gerente:	AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA		Fecha de Apertura:		2006/11/17
Municipio:	CHIMA		Departamento:		SANTANDER

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede:	6817600712O1 - ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA				
Dirección:	CL 6 NO.3-66			Barrio:	CENTRO
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	3134294674	Fax:		Email:	esehospitalchima@yahoo.es
Gerente:	AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA		Fecha de Apertura:		2006/11/17
Municipio:	CHIMA		Departamento:		SANTANDER

*** NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE ACREDITACIÓN EN SALUD PARA ESTA SEDE DEL PRESTADOR. ***

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

CONVENCIONES:

M-INT:Modalidad Intramural

M-EXT:Modalidad Extraamural

M-UM :Modalidad Unidad Móvil

M-DOM:Modalidad Domiciliario

M-JS :Modalidad Jornada de Salud

M-TEL:Modalidad Telemedicina

M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina

M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva

M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva

M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexperticia

M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo

M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo

COMPL :Complejidad. *SC:SIN COMPLEJIDAD

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETN	COMPL	FECHA APERTURA-(AAAAMMDD)	DISTINTIVO
INTERNACION	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0260579
INTERNACION	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0260580
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20080429	DHSS0260581

CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0260582
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0260583
CONSULTA EXTERNA	429	VACUNACIÓN	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0260584
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061117	DHSS0260585
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061117	DHSS0260586
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0260587
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061117	DHSS0260588
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0260589
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0260590
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0260591

SERVICIOS DE SALUD, RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

CONVENCIONES:

ONC:Atención paciente oncológico
M-AMB:Modalidad Ambulatoria
M-HOP:Modalidad Hospitalaria
M-UMO:Modalidad Unidad Móvil
M-DOM:Modalidad Domiciliaria
M-OEX:Modalidad Otras Extramural
M-CRE:Modalidad Centro de Referencia
M-IRE:Modalidad Institución Remisora
C-BAJ:Complejidad Baja
C-MED:Complejidad Media
C-ALT:Complejidad Alta

No se encontraron servicios de salud de acuerdo a lo normado en la Resolución 1410 de 2022.

SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO

INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	07:00A12:00-14:00A15:00	07:00A12:00-14:00A15:00	07:00A12:00-14:00A15:00	07:00A12:00-14:00A15:00	07:00A12:00-14:00A15:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	07:00A12:00-14:00A15:00	07:00A12:00-14:00A15:00	07:00A12:00-14:00A15:00	07:00A12:00-14:00A15:00	07:00A12:00-14:00A15:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00		
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	2
CAMAS	PEDIÁTRICA	1

CAMAS	ADULTOS	3
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS HOMBRES	2
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS MUJERES	1
CONSULTORIOS	URGENCIAS	1
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	5
SALAS	PARTOS	1
SALAS	PROCEDIMIENTOS	1
UNIDAD MOVIL	UNIDAD MÓVIL	1

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD - RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Camas, Camillas, Consultorios, Salas y Sillas. Resolución 1410 de 2022.

DETALLE AMBULANCIAS.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD	FECHA DE APERTURA (AAAAMMDD)
AMBULANCIAS	BÁSICA	OSA914	TERRESTRE	2010	10001738789	20111205
AMBULANCIAS	BÁSICA	OSB151	TERRESTRE	2015	10008243727	20190930

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER , de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, según corresponda.

*** NOTA: *** Señor ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD y PRESTADOR DE SERVCIOS DE SALUD, se ha generado la información para la CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD-REPS para la sede del prestador y se han encontrado las siguientes OBSERVACIONES:

NÚMERO DE OBSERVACIONES ENCONTRADAS: *** 1 ***.	
OBSERVACIONES	ORIENTACIONES
LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS. FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE: CENTRO POBLADO SEDE DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA.	VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, LA INFORMACIÓN DE CENTRO POBLADO DE SU PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA SEDE.

Dada el dia miércoles 12 de junio de 2024 (11:01 a.m.).

81

YELITZA ELIZABETH HERNANDEZ GONZALEZ.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SOGC.

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Impreso por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Versión 3.0.

Fecha de impresión: miércoles 12 de junio de 2024 (11:01 a.m.).

Alcaldía de Chima | Secretaría de Salud

CERTIFICACION		
Código: 120	Versión: 0.0	Página 1 de 1
NIT 890.206.290-4		

82

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO CHIMA-SANTANDER

En uso de sus facultades y sus atribuciones legales en especial las conferidas en el artículo 99 de la ley 388 de 1997.

CERTIFICA

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA** con NIT: 890.204.581-3 cumple con lo establecido en el numeral 15.3 de la Resolución 518 de 2015 respecto de tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial.

Expedida en el Municipio de Chima-Santander a los once (11) días del mes de septiembre de 2024

Leidy Niño Tellez

LEIDY NIÑO TELLEZ
Secretaria de Salud
Chima-Santander

Amtec 83

Alcaldía Chima	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHIMA *NIt.* 890.206.290-4		
	Código:	Versión:	Página 1 de 3
	ACTA DE LIQUIDACION		

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO

CONTRATO:	No. CH-CTI-001-2023
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CHIMA -SANTANDER** Nit. 890.206.290-4 Representado Legalmente por: **SERGIO ALEXANDER GONEZALEZ HERNANDEZ** C.C. No 1.095.766.328 de Chima, Santander Alcalde Municipal
CONTRATISTA:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA** Nit. 890.204.581-3 Representada Legalmente por: **EMILSE AMADO CASTRO** C.C. No 37.945.547 del Socorro, Santander
OBJETO:	EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA (COAI Y PAS) DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER, VIGENCIA 2023.
VALOR:	OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($85,286,456.00) M/CTE.
PLAZO :	NUEVE (09) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
FECHA DE INICIO:	MARZO 09 DE 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	DICIEMBRE 08 DE 2023.
ADICIONAL EN ACTIVIDADES.	CUATRO (04) ACTIVIDADES.
VALOR ADICIONAL	CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($42.640.000,00) MCTE.
PLAZO ADICIONAL	N/A
FECHA DE SUSPENSION	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	DICIEMBRE 08 DE 2023.

En el Municipio de Chima Santander, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año 2023, se reunieron en la Alcaldía Municipal de Chima, el Señor **SERGIO ALEXANDER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 1095766328 de Chima-Santander, Alcalde Municipal, **ODILIA ARDILA CALDERÓN**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1101154043 Palmar-Santander, en calidad de supervisor del contrato y por otra parte **EMILSE AMADO CASTRO**, identificada con

cedula de ciudadanía No 37.945.547 de Socorro Santander representante legal de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA NIT 890.204.581-3 (contratista), a fin de realizar de común acuerdo EL ACTA DE LIQUIDACION DEL **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CH-CTI-001-2023**, cuyo Objeto es **"EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA (COAI Y PAS) DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER, VIGENCIA 2023".**

CONSIDERACIONES

1. Que a los nueve (09) días del mes de Marzo de dos mil veintitrés (2023), se firmó el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CH-CTI-001-2023,** cuyo objeto es **"EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA (COAI Y PAS) DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER, VIGENCIA 2023".**

2. Que a los nueve (09) días del mes de Marzo de dos mil veintitrés (2023), se suscribió entre el supervisor del contrato y el contratista el acta de inicio del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CH-CTI-001-2023.**

3. Que según la cláusula quinta del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CH-CTI-001-2023.** El valor estimado del convenio es la suma de: **CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($127,926,456.00) M/CTE.** La administración municipal pagará el valor del contrato de la siguiente manera: mediante pagos parciales trimestrales de acuerdo a las actividades ejecutadas, atendiendo para los respectivos pagos la previa entrega de informes y porcentaje de ejecución de actividades por parte del Contratista y aprobación de la supervisión y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social.

4. Que se verifico por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual mediante acta final suscrita el día quince (15) de diciembre de 2023.

5. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

PAGOS EFECTUADOS POR EL MUNICIPIO

Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

V/r pactado en el contrato	**$ 85,286,456.00**	
V/r Adicional	**$ 42.640.000,00**	
V/r ejecutado		$ 127.926.456,00
Saldo a favor del contratista		$0,00
saldo a favor del municipio		$0,00
Sumas iguales	**$ 127.926.456,00**	**$ 127.926.456,00**

6. Que Durante la ejecución del contrato se verifico el cumplimiento de las obligaciones de contratista frente a los aportes al sistema se seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

7. **CONSTANCIAS:** Así las partes firmantes de esta acta manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos los siguientes acuerdos.

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por liquidado el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CH-CTI-001-2023** con el siguiente objeto: **EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA (COAI Y PAS) DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER, VIGENCIA 2023.**

SEGUNDO: Que las partes intervinientes se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al acta final debidamente firmado por el supervisor, derivado de la ejecución **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CH-CTI-001-2023** con el siguiente objeto **"EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA (COAI Y PAS) DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER, VIGENCIA 2023.**

TERCERO: El contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CH-CTI-001-2023,** con el siguiente objeto: **EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA (COAI Y PAS) DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER, VIGENCIA 2023.**

CUARTO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 60 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia del anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2023 y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

EMILSEN AMADO CASTRO
Contratista

OBILIA ARDILA CALDERON
Supervisor

SERGIO ALEXANDER GONZALEZ HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal

9 meses 86

Alcaldía Chima	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHIMA Nit. 890.206.290-4		
	Código	Versión	Página 1 de 3
	ACTA DE LIQUIDACION		

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO

CONTRATO:	No. CH-SAMC-001-2022
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CHIMA -SANTANDER** Nit. 890.206.290-4 Representado Legalmente por: **SERGIO ALEXANDER GONEZALEZ HERNANDEZ** C.C. No 1.095.766.328 de Chima, Santander Alcalde Municipal
CONTRATISTA:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA** Nit. 890.204.581-3 Representada Legalmente por: **EMILSE AMADO CASTRO** C.C. No 37.945.547 del Socorro, Santander
OBJETO:	EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA (COAI Y PAS) DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER, VIGENCIA 2022.
VALOR:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($99.399.708,39) M/CTE.
PLAZO :	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2022.
FECHA DE INICIO:	29 DE ABRIL DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	N/A
FECHA DE SUSPENSION	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	15 DE DICIEMBRE DE 2022.

En el Municipio de Chima Santander, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año 2022, se reunieron en la Alcaldía Municipal de Chima, el Señor **SERGIO ALEXANDER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 1095766328 de Chima-Santander, Alcalde Municipal, **ODILIA ARDILA CALDERÓN**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1101154043 Palmar-Santander, en calidad de supervisor del contrato y por otra parte **EMILSE AMADO CASTRO**, identificada con cedula de ciudadanía No 37.945.547 de Socorro Santander representante legal de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA NIT 890.204.581-3 (contratista), a fin de realizar de común acuerdo EL ACTA DE LIQUIDACION DEL **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD N° CH-SAMC-001-2022**, cuyo Objeto es "**EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS**

DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA (COAI Y PAS) DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER, VIGENCIA 2022".

CONSIDERACIONES

1. Que a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022) se firmó el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD N° CH-SAMC-001-2022, cuyo objeto es "EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA (COAI Y PAS) DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER, VIGENCIA 2022".

2. Que a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022), se suscribió entre el supervisor del contrato y el contratista el acta de inicio del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD N° CH-SAMC-001-2022.

3. Que según la cláusula quinta del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD N° CH-SAMC-001-2022. El valor del contrato es la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($99.399.708,39) M/CTE.** FORMA DE PAGO: El municipio pagará al ejecutor el valor del contrato de la siguiente forma: mediante pagos parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas, atendiendo para los respectivos pagos la previa entrega de informes y porcentaje de ejecución de actividades por parte del Contratista y aprobación de la supervisión y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social

4. Que se verifico por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual mediante acta final suscrita el día veintiuno (21) de diciembre de 2022.

5 Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

PAGOS EFECTUADOS POR EL MUNICIPIO

Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

V/r pactado en el contrato	**$ 77.245.136,00**	
V/r Adicional	$ 22.154.572,39	
V/r ejecutado		$ 99.399.708,39
Saldo a favor del contratista		$0,00
saldo a favor del municipio		$0,00
Sumas Iguales	**$ 99.399.708,39**	**$ 99.399.708,39**

6. Que Durante la ejecución del contrato se verifico el cumplimiento de las obligaciones de contratista frente a los aportes al sistema se seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

7. **CONSTANCIAS:** Asl las partes firmantes de esta acta manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos los siguientes acuerdos.

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por liquidado el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD N° CH-SAMC-001-2022** con el siguiente objeto: **EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA (COAI Y PAS) DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER, VIGENCIA 2022.**

SEGUNDO: Que las partes intervinientes se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al acta final debidamente firmado por el supervisor, derivado de la ejecución **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD N° CH-SAMC-001-2022** con el siguiente objeto "**EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA (COAI Y PAS) DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER, VIGENCIA 2022.**

TERCERO: El contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD N° CH-SAMC-001-2022**, con el siguiente objeto: **EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA (COAI Y PAS) DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER, VIGENCIA 2022.**

CUARTO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia del anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2022 y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

EMILSEN AMADO CASTRO
Contratista

OLGA ARDILA CALDERON
Supervisor

SERGIO ALEXANDER GONZALEZ HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal

3 MEDES 89

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHIMA Nit. 890.206.290-4		
	Código:	Versión:	Página 1 de 4
	ACTA DE LIQUIDACION		

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
CH CI 004-2020.

CONVENIO:	CH CI 004-2020.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CHIMA SANTANDER
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA NIT 890.204.581-3 Representado Legalmente por: **EMILSE AMADO CASTRO C.C. 37.945.547** expedida en Socorro, Santander.
OBJETO:	EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA (COAI Y PAS) DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER, VIGENCIA 2020.
VALOR INICIAL	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CINCO PESOS ($28.814.005,00) M/CTE.
PLAZO :	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL VEINTICUATRO (24) DICIEMBRE DE 2020.
FECHA DE INICIO:	SEPTIEMBRE 10 DE 2020.
FECHA DE TERMINACIÓN	DICIEMBRE 24 DE 2020.
FECHA ADICIONAL	SEPTIEMBRE 18 DE 2020
VALOR ADICIONAL	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHO PESOS ($4.619.008) MCTE.
VALOR TOTAL	TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECE PESOS ($33.433.013,00) MCTE.

En el Municipio de Chima, Santander, a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2020, se reunieron en la Alcaldía Municipal de Chima, el Señor

SERGIO ALEXANDER GONZALEZ HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía **No 1.095.766.328** de chima, Santander Alcalde Municipal, la Doctora, **ODILIA ARDILA CALDERON**, Secretaria de Salud, en calidad de supervisora del contrato y por otra **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA NIT 890.204.581-3** Representado Legalmente por: **EMILSE AMADO CASTRO C.C. 37.945.547** expedida en Socorro, Santander, en calidad de CONTRATISTA, a fin de realizar de común acuerdo EL ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No , **CH CI 004-2020.** Cuyo Objeto es **EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA (COAI Y PAS) DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER, VIGENCIA 2020.**

CONSIDERACIONES

1. Que el dia diez (10) del mes de Septiembre de 2020 se suscribió el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CH CI 004-2020** entre el Municipio de Chima y la E.S.E. Hospital San Roque del Municipio de Chima.

2. Que el día diez (10) del mes de Septiembre de 2020 se suscribió entre el supervisor del contrato y el contratista el acta de inicio del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CH CI 004-2020.**

3. Que según la Cláusula 5 del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CH CI 004-2020** la forma de pago es: El valor del contrato es la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECE PESOS ($33.433.013,00) MCTE.** El municipio pagará al ejecutor el valor del convenio de la siguiente forma: Mediante pagos parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas, atendiendo para los respectivos pagos la previa entrega de informes y porcentaje de ejecución de actividades por parte del Contratista y aprobación de la supervisión y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social.

4. Que se verifico por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual mediante acta final suscrita el día 28 de Diciembre de 2020.

5. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 60 de la Ley 80 de 1993.

PAGOS EFECTUADOS POR EL MUNICIPIO

Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

V/r pactado en el contrato	**$ 28.814.005,00**	
V/r Adicional	**$ 4.619.008,00**	
V/r ejecutado		**$ 33.433.013,00**
V/r no ejecutado		$ 0,00
Saldo a favor del contratista		$ 0,00
saldo a favor del municipio		$ 0,00
Sumas iguales	**$ 33.433.013,00**	**$ 33.433.013,00**

6. Que Durante la ejecución del contrato se verifico el cumplimiento de las obligaciones de contratista frente a los aportes al sistema se seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

7. **CONSTANCIAS**: Así las partes firmantes de esta acta manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos los siguientes acuerdos.

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por liquidado el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CH CI 004-2020** con el siguiente objeto: es **EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA (COAI Y PAS) DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER, VIGENCIA 2020.**

SEGUNDO: Que las partes intervinientes se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al acta final debidamente firmado por el supervisor, derivado de la ejecución del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CH CI 004-2020.**con el siguiente objeto **EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA (COAI Y PAS) DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER, VIGENCIA 2020.**

TERCERO: El contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CH CI 004-2020.** con el siguiente objeto: **EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD**

PÚBLICA (COAI Y PAS) DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER, VIGENCIA 2020.

CUARTO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 60 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia del anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2020 y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

ODILIA ARDILA CALDERON
Secretaria de Salud
Supervisor

EMILSE AMADO CASTRO
R/L ESE HOSPITAL S.R.
Contratista.

SERGIO ALEXANDER GONZALEZ HERNANDEZ
Alcalde

93

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHIMA	CHIMA 2016-2019 Juntos es posible
Codigo: F-GT-05	ACTA DE LIQUIDACION Versión: 0 \| Fecha: 03/01/2011	Página 1 de 4

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO

CONTRATO:	No **CH – 041-2019**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CHIMA SANTANDER
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER
OBJETO:	EJECUCIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIMA (VIGENCIA2019) DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD
VALOR:	VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($26.327.533,00)
PLAZO :	DIEZ (10) MESES.
FECHA DE INICIO:	01 DE FEBRERO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 NOVIEMBRE DE 2019
FECHA DE SUSPENSION	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
VALOR ADICIONAL	N/A
PLAZO ADICIONAL	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	30 NOVIEMBRE DE 2019

En el Municipio de Chima-Santander, a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre del año 2019, se reunieron en las secretaria de salud de la Alcaldía Municipal de Chima, el Señor **LUIS CARLOS FIGUEROA VELÁSQUEZ** identificado con cedula de ciudadanía **No 91.069.729 de San Gil,** Alcalde Municipal, **HELSON DAVID GONZALEZ ALDANA,** Secretario de salud en calidad de supervisor del Convenio y por otra parte **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN ROQUE DE CHIMA**

SANTANDER Identificación: NIT 890.204.581-3 Representante legal **HERNANDO SANCHEZ TRIANA** Identificación: C.C. No. 91075033 de Curiti,(contratista), a fin de realizar de común acuerdo EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO No. CH- 041-2019, cuyo Objeto EJECUCION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIMA (VIGENCIA 2019) DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD

CONSIDERACIONES

Que el Municipio de Chima Santander y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER Identificación: NIT 890.204.581-3 Representante legal: **HERNANDO SANCHEZ TRIANA** Identificación: C.C. No. 91075033 de Curiti, contratista), se celebró el CONVENIO No. **CH – 041-2019** cuyo Objeto es Objeto EJECUCION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIMA (VIGENCIA 2019) DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD

1. Que el día 01 DE FEBRERO DE 2019 se suscribió entre el supervisor del contrato y el contratista el acta de inicio del contrato No **041-2019**
2. Que se verifico por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual mediante acta final suscrita el día 02 DE DICIEMBRE DE 2019
3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 60 de la Ley 80 de 1993.

PAGOS EFECTUADOS POR EL MUNICIPIO

Los pagos efectuados por el municipio a los servicios objeto del contrato son:

TIPO DE ACTA	FECHA	VALOR
Acta de pago N°1	27-06-2019	6.547.459
Acta de pago N°2	18-10-2019	9.407.506

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHIMA	CHIMA 2016-2019 Juntos es posible
Codigo: F-GT-05	ACTA DE LIQUIDACION Versión: 0 \| Fecha: 03/01/2011	Página 3 de 4

Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

	CONTRATISTA	CONTRATANTE	DESCUENTO
	26.327.533,00	$ 26.327.533,00	
DIMENSION DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRASMISIBLES	$2.132.051,00		733,333
DIMENSION DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	$6.221.239,00		64,166
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLE	$1.189.696,00		32,083
VALOR EJECUTADO	$25.497.951,00		
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$829.582,00		829,582
TOTAL	$26.327.533,00	$26.327.533,00	

NOTA: Que una vez la Secretaria de Hacienda del Municipio de Chima Santander, efectué el último pago correspondiente al acta final suscrita por el contratista y el supervisor el día 30 de noviembre de 2019 las partes intervinientes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato de No. – **041-2019**

1. Que Durante la ejecución del contrato se verifico el cumplimiento de las obligaciones de contratista frente a los aportes al sistema se seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

2. **CONSTANCIAS:** Así las partes firmantes de esta acta manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos los siguientes acuerdos.

ACUERDAN

PRIMERO: Que el presente contrato fue ejecutado bajo la supervisión de la secretaria de salud municipal de Chima Santander

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHIMA	CHIMA 2016-2019 Juntos es posible
Codigo: F-GT-05	ACTA DE LIQUIDACION Versión: 0 Fecha: 03/01/2011	Página 4 de 4

SEGUNDO: Dar por liquidado el contrato No.**041-2019** con el siguiente objeto: EJECUCION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIMA (VIGENCIA 2019) DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD

TERCERO: Que las partes intervinientes se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al acta final debidamente firmado por el supervisor, derivado de la ejecución contrato No. **.041-2019** con el siguiente objeto Objeto EJECUCION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIMA (VIGENCIA 2019) DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD".

CUARTO: El contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del contrato No. **.041-2019** con el siguiente objeto: EJECUCION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIMA (VIGENCIA 2019) DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD".

QUINTO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 60 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia del anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los dieciocho (18) día del mes de diciembre de 2019 y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

LUIS CARLOS FIGUEROA VELÁSQUEZ
Alcalde Municipal

HELSON DAVID GONZALEZ ALDANA
Supervisora

HERNANDO SANCHEZ TRIANA
R.L. ESE Hospital San Roque
Contratista

OLGA XIMENA CALA MARTINEZ

ENFERMERA PROFESIONAL



CONTACTO

Ubicación: calle 10 sur 9c-175
Socorro- Colombia
Teléfono: 3105539326
E-mail:
olgaximenacalamartinez4@gmail.com

PERFIL

Enfermera con énfasis en atención comunitaria, con habilidades y formación en estudios de nivel superior en el desarrollo de intervenciones aplicables para el pensamiento crítico y conocimientos técnico-científicos y humanísticos. Con juicio clínico que me permite prever y actuar anticipadamente ante cualquier situación que ponga en riesgo al paciente, familia o comunidad. Con Aptitudes y habilidades para inducir a las personas hacia el mantenimiento de un estado de bienestar físico, mental y social

HABILIDADES

- Trabajo en equipo
- Liderazgo
- Manejo de personal

ESTUDIOS

- MAESTRIA EN GERENCIA DE ORGANIZACIONES-UNISANGIL, 2021-2023
- ENFERMERÍA PROFESIONAL-UNISANGIL 2006-2010

EXPERIENCIA PROFESIONAL

HOSPITAL MANUELA BELTRAN -SOCORRO, SANTANDER
- Enfermera apoyo centro de acopio provincia comunera
- Trabajo actual-2021 -2024

MISION: Manejo y distribución de biológico COVID y esquema regular a los municipios de la provincia comunera.

SECRETARIA DE SALUD MUNICIPIO CONFINES
- Enfermera de vigilancia en salud publica
- Agosto del 2023 a diciembre del 2023

MISION: vigilancia y seguimiento a todos los eventos de salud pública presentados en el municipio

HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE D MUNICIPIO DE CURITI
- Enfermera PAI
- Julio 05 del 2023 a septiembre 28 del 2023

MISION: vigilancia y seguimiento plataforma PAIWED al programa permanente PAI

SECRETARIA DE SALUD MUNICIPIO SOCORRO
- Enfermera de vigilancia en salud publica
- Febrero del 2017 a diciembre del 2020

MISION: vigilancia y seguimiento a todos los eventos de salud pública presentados en el municipio

HOSPITAL MANUELA BELTRAN - SOCORRO SANTANDER
·Enfermera clínica
·Actividades relacionadas con atención de enfermedades críticas en personas adultas
- marzo del 2014 a febrero del 2015

MISION: enfermera jefe encargada del servicio de medicina interna del área hospitalización

HOSPITAL MANUELA BELTRÁN - NODO PALMAS DEL SOCORRO
- Enfermera en el Desarrollo del plan de intervenciones públicas - PIC en el municipio de palmas del socorro
- 23 de mayo al 22 de noviembre del 2011

MISION: desarrollo de actividades del plan de intervenciones públicas PIC 2011

PROGRAMAS

Excel, PowerPoint, Photoshop, Word, Canva, Redes sociales.

REFERENCIAS

Gladys Acero
Enfermera profesional
Teléfono: 3153260330

Monica Fernanda Sanchez
Gerente ESE Encino
Telefono: 318 7155556

Danny Yoleiby León Carreño
Coordinadora salud pública HRMB
Telefono: 350 7809128

LOGROS

Apoyo en la implementación de las rutas de atención integral según resolución 3280 2018- municipio del socorro.

IDIOMAS

- Español: Nativo
- Inglés: Intermedio

SEMINARIOS Y CURSOS

- Capacitación teórico-práctico con intervención integral de las E.T.V 19 de noviembre del 2019.
- Taller de AIEPI comunitario dirigido a actores sociales de salud para el mejoramiento de las practicas familiares y comunitarias realizado el día 07 y 21 de octubre del 2019
- socialización de entornos comunitarios, laboral, institucional, hogar y educativo, elaboración de ficha educativa basado en la resolución 3280 del 2018, realizado el día 09 de septiembre del 2019.
- socialización del uso de la escala abreviada del desarrollo A-3 dentro de las rutas de promoción y mantenimiento de la salud con una intensidad de 2 horas realizado el día 14 de agosto 2019.

Olga Ximena Cala Martínez

Olga Ximena cala Martínez
Enfermera profesional
T P 29189

CIL LATAM
ENTRETENIMIENTO & EDUCACION

LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL LÍDERES LATINOAMÉRICA

NIT 830.086.471-6

Hace constar que:

OLGA XIMENA CALA MARTINEZ

Identificado(a) con C.C. 1100954341

Cursó y aprobó los estudios correspondiente al:

CURSO

FORMACION EN ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA

ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA (AIEPI CLINICO)

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición

Con una intensidad horaria de Cincuenta (50) Horas

Fecha de inicio: 16/4/2024 **Fecha de terminación:** 18/4/2024

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los (18) días del mes de abril del año 2024

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional.
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección

VALIDAR CERTIFICADO

BEATRIZ EUGENIA RAMOS SUAZA
Especialización en Auditoria Clínica, Cuidado Critico
Rehabilitación Cardiopulmonar y
Certificación AHA como proveedor en salud

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes Latinoamérica

La validez del diploma también la puedes solicitar al 3003905210 o al correo academico@cillatinoamerica.com.co

(C)

E.S.E. Hospital
SAN ROQUE CHIMA-SANTANDER

Bucaramanga, 11 de septiembre del 2024

Señores
SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER

ASUNTO: PROPUESTA

Respetuoso saludo;

De manera atenta me permito remitir PROPUESTA para: **Realizar un ciclo de educación, comunicación para la salud, intercambio de saberes y generación de respuestas a madres, padres y docentes en el entorno educativo, ámbito rural para sensibilizar sobre la importancia de las vacunas, en los municipios priorizados de Santander**

El desarrollo de la actividad consiste en:

- Presentar y concertar un Plan de Trabajo y Cronograma general de actividades **Productos: a)** Plan de Trabajo General. **b)** Cronograma mensual de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa.
- Realizar la verificación del esquema de vacunación de todos los niños, niñas, adolescentes matriculados en los grados transición, primero, segundo, tercero cuarto y quinto de las Instituciones educativas donde se realizarán las sesiones educativas, identificar susceptibles de vacunación, desarrollar estrategias y tácticas para su puesta al día en el esquema de vacunación de acuerdo al momento del curso de vida de primera infancia en el marco de la implementación de la ruta integral de atención de promoción y mantenimiento de la salud. **Productos:** a). Plantilla de verificación de esquema de vacunación de todos los niños, niñas, adolescentes matriculados en los grados transición, primero, segundo, tercero cuarto y quinto de las Instituciones educativas donde se realizarán las sesiones educativas. b). informe de identificación de susceptibles. c). notificación de los susceptibles a las EAPB y las IED (oficio y/o correo electrónico. d). acta de reunión para concertar y articular las estrategias y tácticas para la puesta al día de los esquemas de vacunación de los susceptibles identificados. e). plantilla de seguimiento a vacunación de susceptibles, informe final de identificación, canalización y puesta al día de susceptibles identificados.
- La población intervenida deberá ser canalizada a los servicios de salud para atención. Para ello se debe medir el número de personas que se identifiquen y de ellas cuantas fueron canalizadas y atendidas en los servicios de salud en las rutas de atención de salud integral en los cursos de vida que les corresponda. La medición de la actividad se realizará por indicador **Producto:** a) Registro de asistencia en físico y digital por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por el supervisor b). seguimiento de canalización y atención en plantilla de indicadores entregada por el supervisor.
- Diseño de un ciclo de Educación para la Salud: presentar la Metodología- descripción del proceso a implementar de educación y comunicación para la salud en el ámbito urbano. Revisar el anexo técnico de orientaciones para el desarrollo para la Educación y Comunicación en el marco del PIC con enfoque intercultural y étnico; en coherencia con las directrices descritas en el documento del marco conceptual y metodológico para el desarrollo de la educación para la salud de las RIAS- Plan de salud pública de intervenciones colectivas. **Productos:** Instrumentos del proceso de educación para la salud en el marco del plan decenal de salud pública de intervenciones colectivas

- Realizar Dos (2) reuniones de concertación y articulación (para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con el mismo salón de clases para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. Estas actividades deberán estar articuladas con los equipos básicos de salud y red prestadora **Producto**: a. Acta de Reunión con la Participación de la autoridad local/ municipal en salud, autoridad local en Educación, rector y/o jefe de núcleo de la IED, líderes de la asociación de padres de familia de la IED a intervenir, materiales a usar en las sesiones, y concertación de cronogramas, listado de asistencia, registro fotográfico. b) Soporte de convocatoria a reuniones de concertación y articulación (oficio- correo electrónico de notificación) .c) acta de reunión avances de la actividad de capacitación.
- Realizar 9 sesiones educativas presenciales a los padres, madres de familias y docentes de 2 Instituciones Educativas Publicas de básica primaria del municipio, se realizará solo una sesión educativa presencial a la semana de mínimo dos horas. (mínimo de 60 % de los padres, madres y docentes del total de los niños matriculados). desarrolladas con la metodología de taller con contenido didáctico que se articula en objetos de aprendizaje digitales: archivos de texto, animaciones, vídeos, archivos en formatos pdf, los contenidos deberán ser aprobados por el referente del programa PAI del departamento. **Productos:** a) cronograma de sesiones b) listados de asistencia c) registros fotográficos si se tiene autorización d). presentaciones utilizadas. e). Documento con el plan y contenido teórico de las sesiones revisado y aprobado por el referente departamental del programa PAI. f). informe ejecutivo g.). grabación de mínimo tres sesiones ejecutadas no mayores a 2 minutos.
 Temas a desarrollar en las sesiones educativa:
 1. Generalidades del Programa Ampliado de Inmunizaciones – Vacunación
 2. Enfermedades inmunoprevenibles.
 3. Esquema de vacunación
 4. Uso apropiado del carné de vacunación.
 5. Beneficios de la vacunación.
 6. Mitos, falsas creencias frente a la vacunación
 7. Conocimiento de cuidados adecuados pos-vacunación.
 8. Vacunación del viajero.
 9. Vacunación no PAI
- Organizar la ruta de atención para vacunación en el municipio y realice acciones de divulgación de la misma en los medios de comunicación locales e institucionales. **Producto:** a). Infografía de la ruta para medios digitales e impresas b). pantallazos y enlaces institucionales con información de la ruta e información de vacunación.
- El profesional de enfermería que ejecutará las actividades deberá acudir al centro de acopio PAI del departamento para recibir inducción, reinducción, concertación y presentación de avances e informe de ejecución de las actividades. **Producto:** a). acta de inducción, reinducción, concertación y presentación de avances en ejecución de las actividades. b). informe ejecutivo final de la ejecución de las actividades.
- Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, video Bean, plegables, Juegos, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios, el cual debe ser concertado, revisado y aprobado por el supervisor. **Producto:** a) Acta de concertación, revisión y aprobación de material didáctico utilizado con el supervisor, que incluya la relación y fotografías.

E.S.E. Hospital
SAN ROQUE CHIMA-SANTANDER

- Se debe realizar en todas las reuniones y sesiones registros fotográficos, cada vez que se va a tomar una foto se debe informar a las personas que esas acciones de registro se van a realizar en pro de la difusión posterior de los procesos
- Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social, se utilizará únicamente el logo de la Gobernación de Santander, Todos los documentos deben ser en físico, digital y editables, Listados de reuniones o asistencia que se generan en físico, deben sistematizarse en Excel,
- El equipo técnico estará conformado por profesionales con capacidad para el desarrollo de los temas priorizados, dada su experiencia y conocimientos, con los siguientes perfiles: una (1) enfermera profesional, con experiencia profesional en el programa ampliado de inmunizaciones, certificada en la norma de competencia de PAI, certificada en AIEPI. **Producto:** Hojas de vida de los perfiles solicitados.

PRESUPUESTO OFICIAL

. Realizar un ciclo de educación, comunicación para la salud, intercambio de saberes y generación de respuestas a madres, padres y docentes en el entorno educativo, ámbito rural para sensibilizar sobre la importancia de las vacunas, en los municipios priorizados de Santander.					
No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Realizar la verificación del esquema de vacunación de todos los niños, niñas, adolescentes matriculados en los grados transición, primero, segundo, tercero cuarto y quinto de las Instituciones educativas donde se realizarán las sesiones educativas, identificar susceptibles de vacunación, desarrollar estrategias y tácticas para su puesta al día en el esquema de vacunación de acuerdo al momento del curso de vida de primera infancia en el marco de la implementación de la ruta integral de atención de promoción y mantenimiento de la salud.	Institución educativa	$ 2,000,000	1	$ 2,000,000

E.S.E. Hospital
SAN ROQUE CHIMA-SANTANDER

2	*Realizar 9 sesiones educativas presenciales a los padres, madres de familias y docentes de 2 Instituciones Educativas Publicas de básica primaria de los grados transición, primero y cuarto grado del municipio, se realizará solo una sesión educativa presencial a la semana de mínimo dos horas. (mínimo de 60 % de los padres, madres y docentes del total de los niños matriculados), desarrolladas con la metodología de taller con contenido didáctico que se articula en objetos de aprendizaje digitales: archivos de texto, animaciones, videos, archivos en formatos pdf, los contenidos deberán ser aprobados por el referente del programa PAI del departamento. *Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, video Bean, plegables, Juegos, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios, el cual debe ser concertado, revisado y aprobado por el supervisor	sesiones	$ 1,000,000	18	$ 18,000,000
VALOR TOTAL CON IVA					$ 20,000,000

Valor Total: Veinte Millones de pesos Mcte ($20.000.000)
Tiempo De Ejecución: Lo Establecido En El Contrato.

AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA
Gerente ESE Hospital San Roque
Representante legal

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA	CÓDIGO	0
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	0
		PÁGINA	1 de 2

Revisada y evaluada la propuesta económica presentada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER** identificada con **Nit. No. 890.204.581-3,** con el fin de: ***"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN PARA LA SALUD, INTERCAMBIO DE SABERES Y GENERACIÓN DE RESPUESTAS A MADRES, PADRES Y DOCENTES EN EL ENTORNO EDUCATIVO, ÁMBITO RURAL PARA SENSIBILIZAR SOBRE LA IMPORTANCIA DE LAS VACUNAS, EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECYO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"***, se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4. Certificación de aportes s. s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
5. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
6. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8. Certificado judicial del Representante Legal vigente.
9. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10. Certificado de Delitos Sexuales
11. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos
12. RUT de la Empresa Social del Estado.
13. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
14. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.
15. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretenden contratar.
16. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenden contratar, acreditar que cuenta con el perfil establecido.

Analizada la documentación la propuesta cumple, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaría de Salud del Departamento.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA	CÓDIGO	0
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	0
		PÁGINA	2 de 2

La Empresa Social del Estado presenta la documentación requerida que acredita la habilitación como prestador en el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar; y cumple con lo establecido el Artículo 15 de la resolución 518 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, respecto la capacidad, idoneidad y experiencia en la ejecución de actividades del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por la Secretaría de Salud Departamental.

3. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta es de **VEINTE MILLONES DE PESOS COP ($20.000.000,00)**, valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, se concluye que la propuesta presentada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER,** se ajusta a las exigencias requeridas por los estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Salud de Santander para desarrollar el contrato interadministrativo que tiene por objeto es "***REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN PARA LA SALUD, INTERCAMBIO DE SABERES Y GENERACIÓN DE RESPUESTAS A MADRES, PADRES Y DOCENTES EN EL ENTORNO EDUCATIVO, ÁMBITO RURAL PARA SENSIBILIZAR SOBRE LA IMPORTANCIA DE LAS VACUNAS, EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECYO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"***, razón por lo cual la propuesta es viable para celebrar el referido contrato.

Bucaramanga, 27 SEP 2024

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
ZULEMA GALVIS VILLARREAL - Directora de Salud Integral

Revisó Aspectos Jurídicos: Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitario

Proyectó Aspectos Jurídicos: Sergio Andrés Chacon Jerez – Abogado CPS

Gobernación de Santander	MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-
		VERSIÓN	
		FECHA DE APROBACIÓN	
		PÁGINA	1 de 6

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER

Entre EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a través de **EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.692.294 expedida en Molagavita – Santander, actuando en su calidad de SECRETARIO DE SALUD, nombrado mediante Decreto No. 008 del 1 de enero de 2024 y acta de posesión N° 007 del 01 de enero de 2024 que reposa en los archivos de la Entidad, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 621 de noviembre 16 de 2021, y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra, **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER**, identificada con Nit. 890.204.581-3, representada por la señora **AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 63.539.206 de Bucaramanga, Santander, en su calidad de GERENTE de conformidad con el acta de posesión **N° 007 del 01 de Abril de 2024** y facultada mediante **Acuerdo N° 008 del 17 de noviembre del 2023**, en ejercicio actual del cargo mediante **Resolución N° 054 de 21 de marzo de 2024**, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política y la ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud pública, que se regirá por las cláusulas del presente documento, previas estas consideraciones: **1.** Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024-2027", enmarcada dentro del proyecto ***"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER.." El cual cuenta con certificación N° 212 del 4 de Septiembre del 2024, SSEPI No. 20240680000099, BPIN: 2024004680107*** del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander **2.** Que se hace necesaria, oportuna y adecuada la contratación del objeto del presente contrato, tal y como se registra en los estudios y documentos previos suscritos por la secretaria de Salud Departamental, en el que se describen las razones que justifican la celebración del presente acuerdo y su modalidad de selección. **3.** Que el valor previsto para el presente contrato interadministrativo asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS COP ($20.000.000,00)** El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal No. **24002496 expedido el 09 de Septiembre de 2024, por valor de OCHENTA MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($80.082.264.oo); Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.56, Detalle del Rubro: Implementación de acciones para la gestión del riesgo, prevención de las enfermedades inmunoprevenibles y control de las enfermedades prevalentes de la infancia en Santander, Código Interno: 249476, Fuente de Financiación: SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA-**, expedido por el Director Técnico de Presupuesto. **4.** Que la oficina gestora realizó la correspondiente convocatoria a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación directa. **5.** Que la presente contratación se justificó mediante acto administrativo, el cual consta en el expediente contractual. **6.** Que de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, el proceso contractual se adelantó a través de la modalidad de selección por contratación directa, a través de la celebración de contrato interadministrativo, teniendo en cuenta que las

obligaciones derivadas del mismo, tienen relación directa con el objeto social de la entidad contratista. 7. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratista a favor del Departamento, estará a cargo de un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental. 9. Que el contratista allegó entre otros los siguientes documentos: propuesta con todos los soportes requeridos, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes judiciales, Redam, constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales, registro único tributario — RUT, y, demás requeridos. En atención a lo anterior, el presente contrato interadministrativo se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato interadministrativo será ***"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN PARA LA SALUD, INTERCAMBIO DE SABERES Y GENERACIÓN DE RESPUESTAS A MADRES, PADRES Y DOCENTES EN EL ENTORNO EDUCATIVO, ÁMBITO RURAL PARA SENSIBILIZAR SOBRE LA IMPORTANCIA DE LAS VACUNAS, EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECYO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"***, de conformidad con los estudios y documentos previos y la propuesta presentada por el Contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato para todos sus efectos legales. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:1** • Presentar y concertar un Plan de Trabajo y Cronograma general de actividades Productos: a) Plan de Trabajo General. b) Cronograma mensual de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa. • Realizar la verificación del esquema de vacunación de todos los niños, niñas, adolescentes matriculados en los grados transición, primero, segundo, tercero cuarto y quinto de las Instituciones educativas donde se realizarán las sesiones educativas, identificar susceptibles de vacunación, desarrollar estrategias y tácticas para su puesta al día en el esquema de vacunación de acuerdo al momento del curso de vida de primera infancia en el marco de la implementación de la ruta integral de atención de promoción y mantenimiento de la salud. Productos: a). Plantilla de verificación de esquema de vacunación de todos los niños, niñas, adolescentes matriculados en los grados transición, primero, segundo, tercero cuarto y quinto de las Instituciones educativas donde se realizarán las sesiones educativas. b). Informe de identificación de susceptibles. c). notificación de los susceptibles a las EAPB y las IED (oficio y/o correo electrónico. d). acta de reunión para concertar y articular las estrategias y tácticas para la puesta al día de los esquemas de vacunación de los susceptibles identificados. e). plantilla de seguimiento a vacunación de susceptibles, informe final de identificación, canalización y puesta al día de susceptibles identificados. • La población intervenida deberá ser canalizada a los servicios de salud para atención. Para ello se debe medir el número de personas que se identifiquen y de ellas cuantas fueron canalizadas y atendidas en los servicios de salud en las rutas de atención de salud integral en los cursos de vida que les corresponda. La medición de la actividad se realizará por indicador Producto: a) Registro de asistencia en físico y digital por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por el supervisor b). seguimiento de canalización y atención en plantilla de indicadores entregada por el supervisor. • Diseño de un ciclo de Educación para la Salud: presentar la Metodología- descripción del proceso a implementar de educación y comunicación para la salud en el ámbito urbano. Revisar el anexo técnico de orientaciones para el desarrollo para la Educación y Comunicación en el marco del PIC con enfoque intercultural y étnico; en coherencia con las directrices descritas en el documento del marco conceptual y metodológico para el desarrollo de la educación para la salud de las RIAS- Plan de salud pública de intervenciones colectivas. Productos: Instrumentos del proceso de educación para la salud en el marco del plan decenal de salud pública de intervenciones colectivas • Realizar Dos (2) reuniones de concertación y articulación (para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con el mismo salón de clases para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. Estas actividades deberán estar articuladas con los equipos básicos de salud y red prestadora Producto: a. Acta de Reunión con la Participación de la autoridad local/ municipal en salud, autoridad local en Educación, rector y/o jefe de núcleo de la IED, líderes de la asociación de padres de familia de la IED a intervenir, materiales a usar en las sesiones, y concertación de cronogramas, listado de asistencia, registro fotográfico. b) Soporte de convocatoria a reuniones de concertación y articulación (oficio- correo electrónico de notificación) .c) acta de

reunión avances de la actividad de capacitación. • Realizar 9 sesiones educativas presenciales a los padres, madres de familias y docentes de 2 Instituciones Educativas Publicas de básica primaria del municipio, se realizará solo una sesión educativa presencial a la semana de mínimo dos horas. (mínimo de 60 % de los padres, madres y docentes del total de los niños matriculados), desarrolladas con la metodología de taller con contenido didáctico que se articula en objetos de aprendizaje digitales: archivos de texto, animaciones, vídeos, archivos en formatos pdf, los contenidos deberán ser aprobados por el referente del programa PAI del departamento. Productos: a) cronograma de sesiones b) listados de asistencia c) registros fotográficos si se tiene autorización d). presentaciones utilizadas. e). Documento con el plan y contenido teórico de las sesiones revisado y aprobado por el referente departamental del programa PAI. f). Informe ejecutivo g.). grabación de mínimo tres sesiones ejecutadas no mayores a 2 minutos. • Temas a desarrollar en las sesiones educativa: • Generalidades del Programa Ampliado de Inmunizaciones – Vacunación • Enfermedades inmunoprevenibles. • Esquema de vacunación • Uso apropiado del carné de vacunación. • Beneficios de la vacunación. • Mitos, falsas creencias frente a la vacunación • Conocimiento de cuidados adecuados pos-vacunación. • Vacunación del viajero. • Vacunación no PAI • Organizar la ruta de atención para vacunación en el municipio y realice acciones de divulgación de la misma en los medios de comunicación locales e institucionales. Producto: a). Infografía de la ruta para medios digitales e impresas b). pantallazos y enlaces institucionales con información de la ruta e información de vacunación. • El profesional de enfermería que ejecutará las actividades deberá acudir al centro de acopio PAI del departamento para recibir inducción, reinducción, concertación y presentación de avances e informe de ejecución de las actividades. Producto: a). acta de inducción, reinducción, concertación y presentación de avances en ejecución de las actividades. b). informe ejecutivo final de la ejecución de las actividades. • Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, video Bean, plegables, Juegos, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios, el cual debe ser concertado, revisado y aprobado por el supervisor. Producto: a) Acta de concertación, revisión y aprobación de material didáctico utilizado con el supervisor, que incluya la relación y fotografías. • Se debe realizar en todas las reuniones y sesiones registros fotográficos, cada vez que se va a tomar una foto se debe informar a las personas que esas acciones de registro se van a realizar en pro de la difusión posterior de los procesos • Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social, se utilizará únicamente el logo de la Gobernación de Santander, Todos los documentos deben ser en físico, digital y editables, Listados de reuniones o asistencia que se generan en físico, deben sistematizarse en Excel, • El equipo técnico estará conformado por profesionales con capacidad para el desarrollo de los temas priorizados, dada su experiencia y conocimientos, con los siguientes perfiles: una (1) enfermera profesional, con experiencia profesional en el programa ampliado de Inmunizaciones, certificada en la norma de competencia de PAI, certificada en AIEPI. Producto: Hojas de vida de los perfiles solicitados.

Realizar un ciclo de educación, comunicación para la salud, intercambio de saberes y generación de respuestas a madres, padres y docentes en el entorno educativo, ámbito rural para sensibilizar sobre la importancia de las vacunas, en los municipios priorizados de Santander.					
No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Diseño de un ciclo de Educación para la Salud: presentar la Metodología, disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, video Bean, plegables, Juegos, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios, el cual debe ser concertado, revisado y aprobado por el supervisor	Informe	$ 2.000.000	1	$ 2.000.000

2	Realizar 9 sesiones educativas presenciales a los padres, madres de familias y docentes de 2 instituciones Educativas Publicas de básica primaria de los grados transición, primero y cuarto grado del municipio, se realizará solo una sesión educativa presencial a la semana de mínimo dos horas. (mínimo de 60 % de los padres, madres y docentes del total de los niños matriculados), desarrolladas con la metodología de taller con contenido didáctico que se articula en objetos de aprendizaje digitales: archivos de texto, animaciones, videos, archivos en formatos pdf, los contenidos deberán ser aprobados por el referente del programa PAI del departamento	sesiones	$ 1.000.000	18	$ 18.000.000
VALOR TOTAL CON IVA					20.000.000

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto del contrato es hasta el 31 de diciembre del 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS COP ($20.000.000,00). QUINTA. FORMA DE PAGO. EL DEPARTAMENTO** pagará al **CONTRATISTA UN ÚNICO PAGO** al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. El pago será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto. **SEXTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos. 2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental. 4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse. 5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. 7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado. 8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander. 9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final. 10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. 11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato. 12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. 14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias. 15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1) Pagar al Contratista el valor correspondiente por los servicios prestados de conformidad con lo acordado por las partes. 2) Realizar la supervisión para el seguimiento y desarrollo de la ejecución del contrato.3) Las demás que se generen de acuerdo con la

naturaleza del presente contrato Interadministrativo. **OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El contratista acepta el control técnico, administrativo y jurídico de la ejecución del contrato, ejercido por el Departamento a través del supervisor designado para el efecto por la Secretaría de Salud Departamental, el cual además de velar por el cumplimiento deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander. **NOVENA. TERMINACIÓN.** El ente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo de las partes. b). Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. c). Por conveniencia reciproca aceptada por las partes. **DÉCIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El Departamento de Santander no contrae relación laboral alguna con el contratista ni con las personas que este llegare a contratar para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** el contratista mantendrá indemne al Departamento contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el Departamento será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley, entendiéndose que en caso de que el Departamento sea condenado por tal concepto, es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** El contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita del Departamento / Secretaría de Salud Departamental. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara expresamente que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, las leyes y los reglamentos. **DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato será efectuada dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del acta de entrega y recibo final y en todo caso se obrará conforme lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, las normas que los modifiquen o adicionen. **DÉCIMA QUINTA. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de que se haga necesario, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos alternativos de solución de conflictos de conformidad con lo estipulado en la ley. En todo caso se agotarán primero los siguientes mecanismos: a) arreglo directo. b) Transacción. c) Conciliación. **DÉCIMA SEXTA. EXENCIÓN DE GARANTÍAS:** Por tratarse de un contrato interadministrativo, se encuentra exento de constitución de pólizas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en este documento y para su legalización y ejecución se requiere de la constitución del respectivo registró presupuestal y acreditación que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **DÉCIMANOVENA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 24002498 expedido el 09 de Septiembre de 2024, por valor de OCHENTA MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($80.082.264.oo); Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.56, Detalle del Rubro: Implementación de acciones para la gestión del riesgo, prevención de las enfermedades inmunoprevenibles y control de las enfermedades prevalentes de la infancia en Santander, Código Interno: 249476, Fuente de Financiación: SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA** , expedido por el Director Técnico de Presupuesto. **VIGÉSIMA.LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto del contrato a celebrar se desarrollará

en el municipio de Chima. VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan que el domicilio del contrato es Bucaramanga.

En constancia se firma en Bucaramanga a los,

POR EL DEPARTAMENTO,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud Departamental

POR EL CONTRATISTA,

AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA
Gerente

V°B°: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
ZULEMA ROSALBA GALVIS VILLARREAL - Directora de Salud Integral

Revisó Aspectos Jurídicos: Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitario
Proyectó Aspectos Jurídicos: Sergio Andrés Chacon Jerez – Abogado CPS

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-CCP-RG-08
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

Doctora:
LUZ STELA DURÁN BAUTISTA.
Profesional Universitario
Grupo de Promoción y Prevención - Dirección de Salud Integral

Ref.: Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisora del contrato interadministrativo, cuyo objeto es: ***"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN PARA LA SALUD, INTERCAMBIO DE SABERES Y GENERACIÓN DE RESPUESTAS A MADRES, PADRES Y DOCENTES EN EL ENTORNO EDUCATIVO, ÁMBITO RURAL PARA SENSIBILIZAR SOBRE LA IMPORTANCIA DE LAS VACUNAS, EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECYO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER".***

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como SUPERVISORA de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER** cuyo objeto es: ***"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN PARA LA SALUD, INTERCAMBIO DE SABERES Y GENERACIÓN DE RESPUESTAS A MADRES, PADRES Y DOCENTES EN EL ENTORNO EDUCATIVO, ÁMBITO RURAL PARA SENSIBILIZAR SOBRE LA IMPORTANCIA DE LAS VACUNAS, EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECYO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"*** a **LUZ STELA DURÁN BAUTISTA.** Profesional Universitaria, Secretaría de Salud de Santander, identificada con cédula de ciudadanía número 1118556980 de Yopal, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Hoy:

Firma de notificación

C.C. 1118556980

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	16
		FECHA DE APROBACIÓN	03/01/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

Doctora
NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
Secretaría de Salud Departamental
Presente

Asunto: Conservación y archivo

Respetada señora Quintero:

De manera atenta remito los documentos precontractuales y el contrato cuyo objeto es: ***"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN PARA LA SALUD, INTERCAMBIO DE SABERES Y GENERACIÓN DE RESPUESTAS A MADRES, PADRES Y DOCENTES EN EL ENTORNO EDUCATIVO, ÁMBITO RURAL PARA SENSIBILIZAR SOBRE LA IMPORTANCIA DE LAS VACUNAS, EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECYO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"*** para que se adelante el archivo del mismo.

El contratista es **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER;** y el valor del contrato asciende a **VEINTE MILLONES DE PESOS COP ($20.000.000,00)** En la carpeta se adjuntan los siguientes documentos:

- Requerimiento
- Certificación SEPPI Expedida por la Secretaría de Planeación
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Informe de Estudios y documentos previos
- Anexo Técnico PIC
- Aviso de convocatoria
- Acto administrativo de justificación de la Contratación Directa
- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta
- Informe de Evaluación
- Contrato Interadministrativo
- Acto para designar supervisor

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander